



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
RPAC-EPMPQ-047-2022**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…);”*
- Que,** el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*
- Que,** el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: *“(…) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*
- Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“(…) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco*



obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTPQ-001-2022 de 07 de enero de 2022, el Gerente General del EPMTPQ, resolvió:

“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ (...).”;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, el Gerente General de la EPMTPQ, resuelve:

“Art. 10.- Delegación a la/el Gerente/a Administrativo/a Financiero/a.- Se delega al/la Gerente/a Administrativo/a Financiera/o el ejercicio de las siguientes atribuciones: g) Autorizar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contratación.”;

Que, mediante acción de personal No. 00072-2022 de 21 de julio de 2022, el Coordinador de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución Administrativa Nro. EPMTPQ-GG-016-2022 de 27 de mayo de 2022, procede a encargar la Gerencia Administrativa Financiera a la Abg. Sindel Vinueza;



- Que,** a través de Certificación POA Nro. 262 de fecha 03 de agosto de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS ELECTRONICOS”; consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el “PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”;
- Que,** mediante Matriz de Registro Plurianual, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS ELECTRONICOS”; consta en el Presupuesto Plurianual 2023;
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria Nro. 512 de fecha 27 de septiembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.11 denominada: “Existencia de Insumos Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería”, para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS ELECTRONICOS”; para contraer obligaciones en el año 2022;
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria Futura Nro. 513 de fecha 27 de septiembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.11 denominada: “Existencia de Insumos Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería”, para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS ELECTRONICOS”; para contraer obligaciones en el año 2023;
- Que,** a través de SOLICITUD DE REFORMA PAC de fecha 29 de septiembre de 2022, elaborada por el Ing. Victor Cando; revisada y aprobada por el Ing. Galo Salcedo se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Debido a los cambios en la nueva normativa del RGLOSNCPP, fue necesario actualizar los documentos preliminares como Estudio Técnico de la necesidad, Especificaciones Técnica y Estudio de Mercado, y debido al cambio de cuatrimestre de C2 a C3, y considerando que persiste la necesidad de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS ELECTRÓNICOS” para el mantenimiento de los equipos de las flotas e instalaciones, es necesario realizar la reforma al PAC 2022.

Esta tarea en el POA Institucional está contemplado su cumplimiento, ya que se dispone de los recursos económicos necesarios para su contratación y ejecución.

Por lo antes mencionado, es indispensable la REFORMA DEL PAC respectivo, debido a que esta tarea debido a los tiempos de entrega es Plurianual.

Con este antecedente, se proceder a justificar técnicamente y económicamente la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMTQP, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone: “Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución



administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

SOLICITUD

Por medio de la presente solicito a usted se coordine el registro de la reforma PAC; así como la emisión de la certificación PAC para continuar con el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad, Términos de Referencias o Especificaciones Técnicas y Estudio de mercado, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma al PAC:

PAC ACTUAL:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730811	471500611	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de insumos y repuestos electrónicos	1.00	Unidad	24,132,58	24,132,58	C2

PAC REFORMA:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	Año
730811	471500611	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de insumos y repuestos electrónicos	1.00	Unidad	1,00	24,058,55	C3	2022
730811	471500611	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de insumos y repuestos electrónicos	1.00	Unidad	24,057,55		C1	2023

Que, mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0618-M de fecha 29 de septiembre de 2022, el Ing. Iván Muñoz Benítez, Coordinador de Adquisiciones, solicita a la Gerente Administrativa Financiera:

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730811	471500611	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de insumos y repuestos electrónicos	1.00	Unidad	24,132,58	24,132,58	C2



REFORMA PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U. 2022	Costo U. 2023	V. Total	Periodo
730811	471500611	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de insumos y repuestos electrónicos	1.00	Unidad	1,00	24057,55	24058,55	C3

Por lo antes mencionado, comedidamente solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMPQ 2022 y se solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC.”;

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2022-1220-M de 03 de octubre de 2022, la Abg. Sindel Vinueza, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico:

“En atención a lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador - CRE, en concordancia con el numeral 9.4.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMPQ, con el literal g) del Artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-015-2022, con la Acción de Personal de la EPMPQ Nro. 0072 - 2022 de 21 de julio de 2022, es competente para la Gerencia Administrativa Financiera determinar pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación - PAC EPMPQ, conforme la contextualización constante en el Documento Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0618-M, en tal virtud, mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa que compete, previa la validación de los actos de hecho y derecho que sustentan la presente solicitud en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales aplicables.”;

Que, mediante Certificación POA Nro. 265 de fecha 17 de agosto de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES DE LA EPMPQ”; consta en el Plan Operativo Anual 2022, en el “PROYECTO 2 GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO”;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Nro. 506 de fecha 21 de septiembre de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.08.02 denominada: “Vestuario, Lencería y Prendas de Protección”, para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES DE LA EPMPQ”; para contraer obligaciones en el año 2022;

Que, mediante SOLICITUD DE REFORMA PAC de fecha 26 de septiembre de 2022, elaborada por Oscar Gabriel Leica Yansapanta, Especialista de Seguridad Industrial



4, revisada por Wilson Quintiliano Soria Heredia, Coordinador de Talento Humano, y aprobada por la Abg. Sindel Mara Vinueza Jarrín, Gerente Administrativa Financiera, se solicita:

“JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Con la finalidad de precautelar la seguridad de los colaboradores que se encuentran expuestos a riesgos por las diferentes actividades que se realizan dentro de nuestra organización, es necesaria la dotación de prendas de protección y de esta manera prevenir la existencia de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.

Además, con esta actividad, la empresa está cumpliendo con el marco legal vigente:

- *Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (Decreto Ejecutivo 2393), artículo 11, numeral 5: “Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.”*
- *Reglamento de Higiene y Seguridad de la EPMPQ: Artículo 1. Obligaciones generales del empleador “r. Entregar gratuitamente a sus colaboradores la ropa adecuada para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.”*
- *Artículo 36 del Contrato Colectivo celebrado entre la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Comité de Empresa firmado el 26 de marzo de 2019, que menciona la obligación de la Empresa de proveer ropa de trabajo e implementos de seguridad a sus trabajadores.*

“IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN:

- *Guantes, gafas, ropa térmica, impermeables, gorras, bufandas térmicas, overoles térmicos, chalecos de seguridad, cascos, orejeras, mascarillas, mandiles y más implementos que se requieran de acuerdo con la función o labor que desempeña el trabajador en la Empresa y en el número estrictamente necesario.” (Lo resaltado me pertenece).*

Además, es importante indicar que se cuenta con los recursos económicos necesarios para realizar la adquisición de estas prendas de protección personal, lo cual se certifica mediante Certificado Presupuestario No. 506 emitido con fecha 21 de septiembre de 2022.

Por tal motivo, es necesario realizar la reforma al PAC, ya que para ejecutar este proceso de adquisición se modificará el nombre de la tarea (debido a que cambió el objeto de contratación), CPC, procedimiento de contratación, costos y período de contratación.

SOLICITUD

Con los antecedentes expuestos, solicito a usted se coordine el registro de la reforma en el PAC; así como la emisión de la certificación PAC para continuar con



el proceso de contratación, de acuerdo con el estudio de necesidad y especificaciones técnicas, para lo cual adjunto los siguientes datos en la matriz de reforma al PAC:

PAC ACTUAL:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530802	481700111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de implementos para prevención de riesgos para servidores de la EPMPQ (2022)	1.00	Unidad	82.104,9600	82.104,96	C2

PAC REFORMA:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530802	881220012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de prendas de protección personal para servidores de la EPMPQ	1.00	Unidad	56.631,84	56.631,84	C3

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2022-0617-M de fecha 29 de septiembre de 2022, el Ing. Iván Muñoz Benítez, Coordinador de Adquisiciones, solicita a la Gerente Administrativa Financiera:

PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530802	481700111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de implementos para prevención de riesgos para servidores de la EPMPQ (2022)	1.00	Unidad	82.104,96	82.104,96	C2

REFORMA PAC

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530802	881220012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	Adquisición de prendas de protección personal para servidores de la EPMPQ	1.00	Unidad	56.631,84	56.631,84	C3



Por lo antes mencionado, comedidamente solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMTQP 2022 y se solicite la elaboración de la resolución de reforma al PAC.”;

Que, mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-2022-1219-M de 03 de octubre de 2022, la Abg. Sindel Vinueza, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico:

“En atención a lo dispuesto en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador - CRE, en concordancia con el numeral 9.4.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMTQP, con el literal g) del Artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, con la Acción de Personal de la EPMTQP Nro. 0072 - 2022 de 21 de julio de 2022, es competente para la Gerencia Administrativa Financiera determinar pertinente las Reformas al Plan Anual de Contratación - PAC EPMTQP, conforme la contextualización constante en el Documento Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0617-M, en tal virtud, mucho agradeceré a Usted señor Gerente Jurídico la elaboración de la resolución administrativa que compete, previa la validación de los actos de hecho y derecho que sustentan la presente solicitud en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Codificaciones de Resoluciones, Código Orgánico Administrativo, Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, su Reglamento y demás normas legales aplicables.”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMTQP-GG-015-2022, de fecha 10 de mayo de 2022,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS ELECTRONICOS”; de acuerdo al detalle constante en Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0618-M de fecha 29 de septiembre de 2022.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES DE LA EPMTQP”; de acuerdo al detalle constante en Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2022-0617-M de fecha 29 de septiembre de 2022.



Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución Nro. RPAC-EPMTPQ-047-2022 en la Página Web de la EPMTPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **03 de octubre de 2022.**

ABG. SINDEL VINUEZA JARRÍN,
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA DOLORES HEREDIA SANDOVAL	 Firmado electrónicamente por: JOSE SEBASTIAN VASCONEZ ALVAREZ
Dra. María Dolores Heredia Coordinadora de Contratación Pública	Dr. José Sebastián Vásconez Gerente Jurídico